

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 82-2009

Guatemala, 31 de marzo de 2009

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria con el propósito de regularizar gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2008, a favor de las actividades, programas y proyectos: Asistencia Técnica para la Reconversión Productiva, Fertilizantes e Insumos Agrícolas -PROFER-, Desarrollo Rural en la Región del Trifinio Area Guatemala -UDRIT-, Programa de Seguridad Alimentaria -PESA II-, Programa Desarrollo Rural Primera Fase Región Occidental -FIDA-, Programa de Reconversión Productiva Agroalimentaria PARPA, Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR-, Conservación de Cuencas Hidrográficas -UEEDICH- y Programa para la Dinamización de Economías -PECAS-;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **220**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

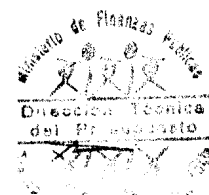
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
57	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		11 12 52	<u>14,622,388.00</u>	<u>14,622,388.00</u> 976,394.00 13,530,725.00 115,269.00
		61		14,622,388.00	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>14,622,388.00</u>	<u>14,622,388.00</u>
11	Ingresos corrientes		976,394.00
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		13,530,725.00
52	Préstamos externos		<u>115,269.00</u>
52-0402-0077	Programa Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria		115,269.00
61	Donaciones externas	<u>14,622,388.00</u>	
61-0509-0007	Aumento de la Producción de Alimentos	6,000,000.00	
61-0603-0006	Programa Especial para la Seguridad Alimentaria	7,303,160.00	
61-0604-0002	Programa de Alimentos para el Progreso	1,319,228.00	

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
---------	--------	---------

Total: 14,622,388.00 14,622,388.00

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>14,622,388.00</u>	<u>14,622,388.00</u>
<u>Funcionamiento</u>	1,319,228.00	388.00
<u>Componentes de Inversión</u>	<u>13,303,160.00</u>	<u>14,622,000.00</u>
Inversión Física	13,303,160.00	14,622,000.00



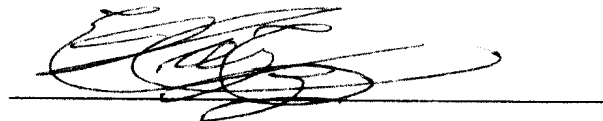
JCS/LMder

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

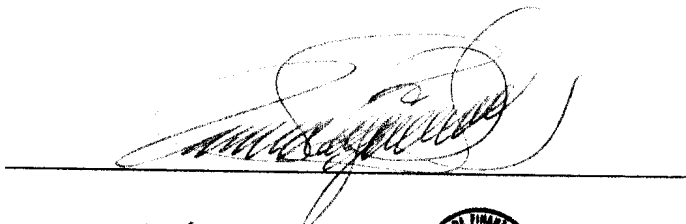
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. La presente operación deberá de aprobarse como regularización de gastos, porque no afecta la caja fiscal, en vista de que no implica salida de fondos.

ARTICULO 3. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.14,622,388.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

